CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Municipio de Altamira Huila, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

El Municipio de Altamira, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis de la experiencia e idoneidad para la celebración del presente contrato con DANIELA GASCA POLANCO con C.C. No. 1.078.246.700 de Altamira Huila, para certificar que cuenta con los estudios y la experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar: "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.**" de acuerdo con la documentación presentada.

En consecuencia, certifico que la señora DANIELA GASCA POLANCO con C.C. No. 1.078.246.700 , cumple los requisitos específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para el Municipio suscribir un contrato de prestación de Servicios, para desarrollar el siguiente objeto: "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA."**

Dado en Altamira, a los treinta dias del mes de septiembre de dos mil veintiseis (2026).

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario